



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3622/2015

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DEL PROYECTO EL DESCANSO, CALIFICADO AMBIENTALMENTE FAVORABLE POR RCA 538/2010 COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

-, 17/ 12/ 2015

VISTOS:

La Resolución de Calificación Ambiental N°538 DE 2010, de la Comisión Regional Del Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva; La Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero. La Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996. La Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994. El D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura. El D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia. La Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 24 de Noviembre de 2015, que forma parte de la presente resolución, presentada por Don, **Daniel Terán Acevedo, Rut** [REDACTED], para realizar la captura y relocalización de especies de fauna silvestre, en el marco del plan de captura y relocalización de la Resolución de Calificación Ambiental N° **538 de 2010** de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago que calificó ambientalmente favorable el Proyecto "**CENTRO DE SERVICIOS LOGISTICOS BODELOG S.A.**".
2. Que dicha solicitud incluye resumen curricular del investigador solicitante y de cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Carta de septiembre 2015, del Señor Bernardo Codriansky, representante legal de **Inmobiliaria Iquique Sociedad Ltda.** donde indica que los trabajos serán desarrollados por don **Daniel Terán Acevedo**, Y que a su vez ésta designa al investigador señalado como encargado de las actividades de rescate, o en caso necesario como segundo responsable a Camila Bravo Lobos.
4. Que debe otorgarse el permiso ambiental sectorial denominado PAS 146, Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso indicado en el Reglamento Del Sistema De Evaluación De Impacto Ambiental.

RESUELVO:

1. Otorgar al **Señor Daniel Terán Acevedo RUT N°** [REDACTED], **Médico Veterinario, con domicilio en** [REDACTED] **Metropolitana**, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de las Clases y especies que se indican en el cuadro

NOMBRE CIENTIFICO	METODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISION
REPTILES			

Liolaemus tenuis	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus lemniscatus	Lazo y manual	N/A	N/A
Philodryas chamissonis	Lazo y manual	N/A	N/A
Tachymenis chilensis	Lazo y manual	N/A	N/A

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

La captura se realizara en el/los Sector de la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, en la Región Metropolitana, correspondiente coordenadas UTM, Datum WGS 84,H 19, que está definido por el siguiente polígono:

VERTICE	COORDENADAS WGS 84 H 19	
	Este	Norte
A	328592	6306345
B	328822	6306229
C	328983	6306580
D	328758	6306693

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

NOMBRE	RUT	PROFESION
Daniel Valencia Olatte	[REDACTED]	Médico Veterinario
Camila Bravo Lobos	[REDACTED]	Médico Veterinario
Johanna Hödar Alba	[REDACTED]	Médico Veterinario
Leopoldo Álvarez Gómez	[REDACTED]	Ingeniero de Ejecución en Medio Ambiente

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares capturados deben ser trasladados dentro de un plazo no mayor de 8 horas a las áreas de relocalización en terrarios o cajas adaptados para las distintas especies, de acuerdo a sus requerimientos, especialmente humedad y temperatura, con el propósito de no afectar el metabolismo y la integridad de los especímenes transportados hacia las áreas de relocalización.

- Ubicadas en

VERTICE	COORDENADAS WGS 84 H 19	
	Este	Norte
	331690	6314882
	331447	6314746
	331470	6314601
	331653	6314722

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, los profesionales deberán dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Las actividades de captura deberán realizarse cuando las condiciones ambientales sean favorables para las especies objetivo

3. **El Señor Daniel Terán Acevedo.** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: diproren.metropolitana@sag.gob.cl.; orieta.orellana@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl
4. Una vez concluidas las actividades de terreno, **El Señor Daniel Terán Acevedo.**, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y su relocalización, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
5. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
caracterizacion	Digital			
correo	Digital			

RJT/OOO/JML/PMV

Distribución:

- Orieta Orellana Orellana - Enc. Sectorial de Recursos Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.